

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2016045684 DE 2 de Noviembre de 2016

Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2006029273 del 15/12/2006, el INVIMA Concedió Registro Sanitario No. INVIMA2006DM-0000411 para el producto CURE BAND PREMIUM a favor de ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A. ADHINTER S.A. con domicilio EN CALI - VALLE, en la modalidad FABRICAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2008020123 del 23/07/08, el INVIMA Autorizo LA ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante Resolución No. 2009010762 del 21 de Abril de 2009, el INVIMA Autorizo PRESENTACION COMERCIAL.

Que mediante resolución número 2009022134 del 31 de Julio de 2009 el INVIMA autorizo Adición de presentación comercial, Riesgo del dispositivo medico por: I y etiquetas.

Que mediante 2010004303 del 24 de Febrero de 2010 el INVIMA autorizo cambio de razón social del titular y del fabricante, quedando en ambos casos ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S - ADHINTER S.A.S y cambio en el tiempo de la vida útil del producto a 4 años.

Que mediante Resolución No. 2011015009 de fecha 10 de Mayo de 2011, el INVIMA Modificó la Resolución 2006029273 del 15/12/2006 en el sentido que se autorice adición de presentación comercial y aprobar las etiquetas allegadas

Que mediante Radicado No. 2016083848 de fecha 23 de Junio de 2016, la Doctora Ana Cristina Duque actuando en calidad de representante legal de la sociedad Adhesivos Internacionales S.A.S / ADHINTER S.A.S, solicitó Renovación del Registro Sanitario par el producto CUREBAND PREMIUM - APÓSITO ADHESIVO (CURA), a favor de ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S / ADHINTER S.A.S con domicilio en CALI - VALLE, en la modalidad de Fabricar y Vender

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el interesado allegó la respectiva documentación técnico – legal para acceder a la renovación del mencionado registro y en consecuencia, LA DIRECTORA DE RESPONSABILIDAD SANITARIA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DEL INVIMA,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al

PRODUCTO: CUREBAND PREMIUM - APÓSITO ADHESIVO (CURA)

MARCA(S): CUREBAND

REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 20016DM-0000411-R1

TIPO DE REGISTRO: FABRICAR Y VENDER

TITULAR(ES): ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S / ADHINTER S.A.S con domicilio en CALI - VALLE

FABRICANTE(S): ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S / ADHINTER S.A.S con domicilio en CALI - VALLE

TIPO DE DISPOSITIVO NO INVASIVO EN CONTACTO CON PIEL LESIONADA

RIESGO: I

COMPOSICIÓN: SOPORTE DE PLÁSTICO MICROPERFORADO O TELA ADHESIVO ACRÍLICO HIPOALERGÉNICO. GASA ANTIADHERENTE POLIPROPILENO Ó VISCOSA/ POLIÉSTER.

USOS: PROTECCIÓN DE PEQUEÑAS HERIDAS EN LA PIEL

PRESENTACIÓN

COMERCIAL: CUREBAND PREMIUM, PREMIUM IMPERMEABLE SURTIDAS PLEGADIZA X 30 UND, PREMIUM IMPERMEABLE TRANSPARENTE CAJA X 20 UND, IMPERMEABLE TRANSPARENTE PLEGADIZA X 20 UND, PREMIUM IMPERMEABLE CAJA X 10 UND, PREMIUM IMPERMEABLE PLEGADIZA X 10 UND, PREMIUM IMPERMEABLE CAJA X 30 UND, PREMIUM IMPERMEABLE PLEGADIZA X 30 UND, PREMIUM IMPERMEABLE CAJA X 100 UND, PREMIUM IMPERMEABLE PLEGADIZA X 100 UND, PREMIUM ELÁSTICA CAJA X 20 UND, PREMIUM ELÁSTICA SURTIDA CAJA X 20 UND, PREMIUM ELÁSTICA PLEGADIZA X 10 UND, PREMIUM ELÁSTICA PLEGADIZA X 20 UND, PREMIUM ELÁSTICA SURTIDA PLEGADIZA X 20 UND, PREMIUM COLORES CAJA X 30 UND, PREMIUM REDONDAS PLEGADIZA X 20 UND, PREMIUM REDONDAS CAJA X 20 UND,

CUREBAND PREMIUM, PREMIUM MUESTRA GRATIS TARJETA X 2 UND, PREMIUM MUESTRA GRATIS CAJA X 5 UND, PREMIUM MUESTRA GRATIS PLEGADIZA X 5 UND, PREMIUM MUESTRA GRATIS CAJA X 6 UND, PREMIUM MUESTRA GRATIS

Página 1 de 2

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2016045684 DE 2 de Noviembre de 2016

Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

PLEGADIZA X 6 UND, PREMIUM PLEGADIZA X 10 UND, PREMIUM PLEGADIZA X 20 UND, PREMIUM PLEGADIZA X 30 UND, PREMIUM PLEGADIZA X 50 UND, PREMIUM PLEGADIZA X 100 UND, CUREBAND MEDICAL MUESTRA GRATIS REDONDAS PLEGADIZA X 50 UND, CUREBAND PREMIUM NIÑOS REDONDAS CAJA X 100 UND, CUREBAND PREMIUM NIÑOS REDONDAS PLEGADIZA X 100 UND, CUREBAND PREMIUM NIÑOS PLEGADIZA X 10 UND, PREMIUM CURAS NIÑOS PLEGADIZA X 25 UND, PREMIUM CURAS NIÑOS PLEGADIZA X 30 UND, PREMIUM CURAS NIÑOS PLEGADIZA X 50 UND, CURAS NIÑOS PLEGADIZA X 25 UND SURTIDAS, NIÑOS REDONDAS PLEGADIZA X 100 UND, CUREBAND PREMIUM NIÑOS CURAS SURTIDAS PLEGADIZA X 25 UND, CUREBAND PREMIUM MUESTRA GRATIS CURAS NIÑOS VOLANTE X 1 UND, CUREBAND PREMIUM MUESTRA GRATIS CURAS NIÑOS VOLANTE X 2 UND, CUREBAND PREMIUM MUESTRA GRATIS CURAS NIÑOS VOLANTE X 5 UND, CUREBAND MEDICAL MUESTRA GRATIS REDONDAS PLEGADIZA X 50 UND, CUREBAND MEDICAL, REDONDAS PLEGADIZA X 100 UND, REDONDAS PLEGADIZA X 500 UND, REDONDAS MUESTRA GRATIS PLEG X 50 UND, CUREBAND BOTIQUÍN, BLISTER X 10 UND
48 MESES
19975072
2016083848
23/06/2016

VIDA UTIL:
EXPEDIENTE No.:
RADICACIÓN:
FECHA:

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueban etiquetas según radicado 2016083848

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCION DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 2 de Noviembre de 2016
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



[Firma manuscrita]

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: kpuertac, Técnico: nnoguerab Revisó: cordina_varios

Firma válida

Digitally signed by ELKIN
HERNAN OTALVARO
CIFUENTES
Date: 2016.11.02
16:33:38
Reason: Firma
Location: Bogotá, CO



RESOLUCION No. 2023005716 de 16 de Febrero de 2023
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora (E) Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, Ley 1437 de 2011 y la Resolución No. 2023002986 del 30 de enero de 2023.

EXPEDIENTE: 19975072

RADICACIÓN: 20221283536

FECHA: 30/12/2022

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2016DM-0000411-R1

VIGENCIA: 02/11/2026

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2006029273 del 15/12/2006, el INVIMA concedió REGISTRO SANITARIO NÚMERO INVIMA2006DM-0000411 para el producto CURE BAND PREMIUM a favor de ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A. ADHINTER S.A. con domicilio en CALI - VALLE, en la modalidad FABRICAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2016045684 del 2 de Noviembre de 2016, el INVIMA Renovó el Registro Sanitario No. INVIMA 20016DM-0000411-R1, para el producto CUREBAND PREMIUM - APÓSITO ADHESIVO (CURA), a favor de ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S / ADHINTER S.A.S con domicilio en CALI - VALLE, en la modalidad FABRICAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2017034896 de 24 de Agosto de 2017, el INVIMA corrigió la Resolución No. 2016045684 del 2 de Noviembre de 2016.

Que mediante Resolución No. 2017054909 de 26 de Diciembre de 2017, el INVIMA modificó Resolución No. 2016045684 de 2 de Noviembre de 2016, en el sentido de APROBAR ADICIÓN DE PRESENTACION COMERCIAL Y ADICIÓN DE REFERENCIAS

Que mediante Resolución No. 2018035304 de 15 de Agosto de 2018, el INVIMA modificó la Resolución No. 2014018735 del 20 de Junio de 2014, en el sentido de aprobar ADICIÓN DE IMPORTADOR, EXCLUSIÓN DE IMPORTADOR, ADICIÓN DE ACONDICIONADOR, EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR y ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante RESOLUCION No. 2019036098 DE 20 de Agosto de 2019, el INVIMA modificó Resolución No. 2016045684 de 2 de Noviembre de 2016, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS.

Que mediante Resolución No. 2021003093 del 4 de Febrero de 2021, el INVIMA modificó la Resolución No. 2016045684 del 2 de Noviembre de 2016, en el sentido de Aprobar: CAMBIO DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS

Que mediante Resolución No. 2021041401 de 21 de Septiembre de 2021, el INVIMA modificó la Resolución No. 2016045684 del 2 de Noviembre de 2016, en el sentido de Aprobar: ADICIÓN DE MATERIAL DE ENVASE PRIMARIO/SECUNDARIO/ EMPAQUE Y ADICIÓN DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS.

Que mediante Resolución No. 2021049042 DE 2 de Noviembre de 2021, el INVIMA modificó la Resolución No. 2016045684 del 2 de Noviembre de 2016, en el sentido de Aprobar: CAMBIO DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS.

Que mediante escrito número 20221283536 radicado el 30/12/2022, el Doctor JUAN CAMILO ARDILA CHAPARRO, actuando en calidad de Apoderado de la empresa ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S / ADHINTER S.A.S, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIONAR PRESENTACIONES COMERCIALES.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

RESOLUCION No. 2023005716 de 16 de Febrero de 2023
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora (E) Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, Ley 1437 de 2011 y la Resolución No. 2023002986 del 30 de enero de 2023.

En razón a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2016045684 del 2 de Noviembre de 2016 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2016DM-0000411-R1 a favor de ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S / ADHINTER S.A.S con domicilio en CALI - VALLE para el producto CUREBAND PREMIUM - APÓSITO ADHESIVO (CURA), en la modalidad FABRICAR Y VENDER , en el sentido de **APROBAR:**

ADICIÓN DE PRESENTACIONES COMERCIALES:

- CUREBAND CURAS PREMIUM IMPERMEABLE: PLEGADIZA x 10, 20, 30, 50, 100 UNIDADES, MUESTRA GRATIS x 2, 4, 8, 10 UNIDADES.
- CUREBAND CURAS PREMIUM SURTIDAS IMPERMEABLE: PLEGADIZA x 20, 30, 40, 50, 60 UNIDADES, MUESTRA GRATIS x 2, 4, 6, 10 UNIDADES.
- CUREBAND CURAS PREMIUM SURTIDAS ELASTICAS: PLEGADIZA x 20, 30, 40, 50, 60 UNIDADES, MUESTRA GRATIS x 2, 4, 6, 10 UNIDADES.
- CUREBAND CURAS PREMIUM TRANSPARENTE: PLEGADIZA x 20, 30, 40, 50, 60 UNIDADES, MUESTRA GRATIS x 2, 4, 6, 10 UNIDADES.
- CUREBAND CURAS REDONDAS: PLEGADIZA x 20, 30, 40, 50, 100, 200, 500 UNIDADES, - MUESTRA GRATIS x 2, 4, 6, 10 UNIDADES.
- CUREBAND CURAS KIDS: PLEGADIZA x 10, 20, 25, 30, 50, 100 UNIDADES, MUESTRA GRATIS x 2, 4, 6, 10 UNIDADES.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: - Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 16 de Febrero de 2023
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Signature Not
Verified

Firmado digitalmente por
MABEL CONSTANZA
BARBOSA ROMERO
Fecha: 2023/02/16
10:20:15
Razón: Invima
Locación: BOGOTÁ D.C.,
Colombia



MABEL CONSTANZA BARBOSA ROMERO
DIRECTOR(E) TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

Proyecto: Legal: msobrinom, Técnico: Idiazc



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021049042 DE 2 de Noviembre de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora (E) Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en la Resolución No. 2021046057 del 14 de octubre de 2021, el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 19975072

RADICACIÓN: 20211217075

FECHA: 15/10/2021

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2016DM-0000411-R1

VIGENCIA: 02/11/2026

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2006029273 del 15/12/2006, el INVIMA concedió REGISTRO SANITARIO NÚMERO INVIMA2006DM-0000411 PARA EL PRODUCTO CURE BAND PREMIUM A FAVOR DE ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A. ADHINTER S.A. CON DOMICILIO EN CALI - VALLE, EN LA MODALIDAD FABRICAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2016045684 del 2 de Noviembre de 2016, el INVIMA Renovó el Registro Sanitario No. INVIMA 20016DM-0000411-R1, para el producto CUREBAND PREMIUM - APÓSITO ADHESIVO (CURA), a favor de ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S / ADHINTER S.A.S con domicilio en CALI - VALLE, en la modalidad FABRICAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2017034896 de 24 de Agosto de 2017, el INVIMA corrigió la Resolución No. 2016045684 del 2 de Noviembre de 2016.

Que mediante Resolución No. 2017054909 de 26 de Diciembre de 2017, el INVIMA modificó Resolución No. 2016045684 de 2 de Noviembre de 2016, en el sentido de APROBAR ADICIÓN DE PRESENTACION COMERCIAL Y ADICIÓN DE REFERENCIAS

Que mediante Resolución No. 2018035304 de 15 de Agosto de 2018, el INVIMA modificó la Resolución No. 2014018735 del 20 de Junio de 2014, en el sentido de aprobar ADICIÓN DE IMPORTADOR, EXCLUSIÓN DE IMPORTADOR, ADICIÓN DE ACONDICIONADOR, EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR y ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante RESOLUCION No. 2019036098 DE 20 de Agosto de 2019, el INVIMA modificó Resolución No. 2016045684 de 2 de Noviembre de 2016, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS.

Que mediante Resolución No. 2021003093 del 4 de Febrero de 2021, el INVIMA modificó la Resolución No. 2016045684 del 2 de Noviembre de 2016, en el sentido de Aprobar: CAMBIO DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS

Que mediante Resolución No. 2021041401 de 21 de Septiembre de 2021, el INVIMA modificó la Resolución No. 2016045684 del 2 de Noviembre de 2016, en el sentido de Aprobar: ADICIÓN DE MATERIAL DE ENVASE PRIMARIO/SECUNDARIO/ EMPAQUE Y ADICIÓN DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS

Que mediante escrito número 20211217075 radicado el 15/10/2021, el Doctor JUAN CAMILO ARDILA CHAPARRO, actuando en calidad de APODERADO de la empresa ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S / ADHINTER S.A.S, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021049042 DE 2 de Noviembre de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora (E) Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en la Resolución No. 2021046057 del 14 de octubre de 2021, el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2016045684 del 2 de Noviembre de 2016, que concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2016DM-0000411-R1 a favor de ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S / ADHINTER S.A.S con domicilio en CALI - VALLE para el producto CUREBAND PREMIUM - APÓSITO ADHESIVO (CURA), en la modalidad FABRICAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR**

CAMBIO DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS:

Los artes aprobados en el registro sanitario con la actualización de textos radicados en la presente solicitud para las mismas referencias

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017 .

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 2 de Noviembre de 2021
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

MABEL BARBOSA ROMERO

DIRECTORA (E) TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: dpulidob, Técnico: jgonzalezc



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021041401 DE 21 de Septiembre de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 19975072

RADICACIÓN: 20211173099

FECHA: 27/08/2021

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2016DM-0000411-R1

VIGENCIA: 02/11/2026

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2006029273 del 15/12/2006, el INVIMA concedió REGISTRO SANITARIO NÚMERO INVIMA2006DM-0000411 PARA EL PRODUCTO CURE BAND PREMIUM A FAVOR DE ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A. ADHINTER S.A. CON DOMICILIO EN CALI - VALLE, EN LA MODALIDAD FABRICAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2016045684 del 2 de Noviembre de 2016, el INVIMA Renovó el Registro Sanitario No. INVIMA 20016DM-0000411-R1, para el producto CUREBAND PREMIUM - APÓSITO ADHESIVO (CURA), a favor de ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S / ADHINTER S.A.S con domicilio en CALI - VALLE, en la modalidad FABRICAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2017034896 de 24 de Agosto de 2017, el INVIMA corrigió la Resolución No. 2016045684 del 2 de Noviembre de 2016.

Que mediante Resolución No. 2017054909 de 26 de Diciembre de 2017, el INVIMA modificó Resolución No. 2016045684 de 2 de Noviembre de 2016, en el sentido de APROBAR ADICIÓN DE PRESENTACION COMERCIAL Y ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante Resolución No. 2018035304 de 15 de Agosto de 2018, el INVIMA modificó la Resolución No. 2014018735 del 20 de Junio de 2014, en el sentido de aprobar ADICIÓN DE IMPORTADOR, EXCLUSIÓN DE IMPORTADOR, ADICIÓN DE ACONDICIONADOR, EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR y ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante RESOLUCION No. 2019036098 DE 20 de Agosto de 2019, el INVIMA modificó Resolución No. 2016045684 de 2 de Noviembre de 2016, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS.

Que mediante Resolución No. 2021003093 del 4 de Febrero de 2021, el INVIMA modificó la Resolución No. 2016045684 del 2 de Noviembre de 2016, en el sentido de Aprobar: CAMBIO DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS

Que mediante escrito número 20211173099 radicado el 27/08/2021, el Doctor ANTONIO RAMIREZ ECHAVE, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S / ADHINTER S.A.S, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE MATERIAL DE ENVASE PRIMARIO/SECUNDARIO/ EMPAQUE Y ADICIÓN DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021041401 DE 21 de Septiembre de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

En consecuencia este Instituto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2006029273 del 15 de diciembre de 2006 que concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2016DM-0000411-R1 a favor de ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S / ADHINTER S.A.S con domicilio en CALI - VALLE para el producto CUREBAND PREMIUM - APÓSITO ADHESIVO (CURA), en la modalidad FABRICAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

ADICIÓN DE MATERIAL DE ENVASE PRIMARIO/SECUNDARIO/ EMPAQUE:

Papel engomado impreso/ Película Polietileno Transparente Engomado.

ADICIÓN DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS:

CUREBAND PREMIUM NIÑOS CURAS PLEGATIZA x 20 UNIDADES.
CUREBAND PREMIUM NIÑOS CURAS x 4 UNIDADES- MUESTRA GRATIS.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 21 de Septiembre de 2021
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: dpulidob, Técnico: Irivasm



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021022973 DE 10 de Junio de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 19975072

RADICACIÓN: 20211103869

FECHA: 27/05/2021

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2016DM-0000411-R1

VIGENCIA: 02/11/2026

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2006029273 del 15/12/2006, el INVIMA concedió REGISTRO SANITARIO NÚMERO INVIMA2006DM-0000411 PARA EL PRODUCTO CURE BAND PREMIUM A FAVOR DE ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A. ADHINTER S.A. CON DOMICILIO EN CALI - VALLE, EN LA MODALIDAD FABRICAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2016045684 del 2 de Noviembre de 2016, el INVIMA Renovó el Registro Sanitario No. INVIMA 20016DM-0000411-R1, para el producto CUREBAND PREMIUM - APÓSITO ADHESIVO (CURA), a favor de ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S / ADHINTER S.A.S con domicilio en CALI - VALLE, en la modalidad FABRICAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2017034896 de 24 de Agosto de 2017, el INVIMA corrigió la Resolución No. 2016045684 del 2 de Noviembre de 2016.

Que mediante Resolución No. 2017054909 del 26 de Diciembre de 2017, el INVIMA modificó Resolución No. 2016045684 de 2 de Noviembre de 2016, en el sentido de APROBAR ADICIÓN DE PRESENTACION COMERCIAL Y ADICIÓN DE REFERENCIAS

Que mediante RESOLUCION No. 2019036098 del 20 de Agosto de 2019, el INVIMA modificó Resolución No. 2016045684 de 2 de Noviembre de 2016, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS.

Que mediante Resolución No. 2021003093 del 4 de Febrero de 2021, el INVIMA modificó la Resolución No. 2016045684 del 2 de Noviembre de 2016, en el sentido de Aprobar: CAMBIO DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS

Que mediante escrito número 20211103869 radicado el 27/05/2021, el Doctor JUAN CAMILO ARDILA CHAPARRO, actuando en calidad de Apoderado de la empresa ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S / ADHINTER S.A.S, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE PRESENTACIÓN COMERCIAL Y ADICIÓN DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2016045684 del 2 de Noviembre de 2016 que concedió Renovación al Registro Sanitario No. INVIMA 2016DM-0000411-R1 a favor de ADHESIVOS



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021022973 DE 10 de Junio de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

INTERNACIONALES S.A.S / ADHINTER S.A.S con domicilio en CALI - VALLE para el producto CUREBAND PREMIUM - APÓSITO ADHESIVO (CURA), en la modalidad FABRICAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR**:

ADICIÓN DE PRESENTACIÓN COMERCIAL:

CUREBAND PREMIUM NIÑOS PLEGADIZA x 20 UNIDADES.
CUREBAND PREMIUM NIÑOS x 4 UNIDADES – MUESTRA GRATIS

ADICIÓN DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS:

Artes CUREBAND PREMIUM NIÑOS – Licencia Disney & Pixar

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 10 de Junio de 2021
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTORA TECNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: lherazog, Técnico: dmerchanc



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021003093 DE 4 de Febrero de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011 Decreto 582 de 2017.

EXPEDIENTE: 19975072

RADICACIÓN: 20201256072

FECHA: 30/12/2020

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2016DM-0000411-R1

VIGENCIA 02/11/2026

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2006029273 del 15/12/2006, el INVIMA concedió REGISTRO SANITARIO NÚMERO INVIMA2006DM-0000411 PARA EL PRODUCTO CURE BAND PREMIUM A FAVOR DE ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A. ADHINTER S.A. CON DOMICILIO EN CALI - VALLE, EN LA MODALIDAD FABRICAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2016045684 de 2 de Noviembre de 2016, el INVIMA Renovó el Registro Sanitario No. INVIMA 20016DM-0000411-R1, para el producto CUREBAND PREMIUM - APÓSITO ADHESIVO (CURA), a favor de ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S / ADHINTER S.A.S con domicilio en CALI - VALLE, en la modalidad FABRICAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2017034896 de 24 de Agosto de 2017, el INVIMA corrigió la Resolución No. 2016045684 del 2 de Noviembre de 2016.

Que mediante Resolución No. 2017054909 de 26 de Diciembre de 2017, el INVIMA modificó Resolución No. 2016045684 de 2 de Noviembre de 2016, en el sentido de APROBAR ADICIÓN DE PRESENTACION COMERCIAL Y ADICIÓN DE REFERENCIAS

Que mediante RESOLUCION No. 2019036098 DE 20 de Agosto de 2019, el INVIMA modificó Resolución No. 2016045684 de 2 de Noviembre de 2016, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS.

Que mediante escrito número 20201256072 radicado el 30/12/2020, El Doctor Juan Camilo Ardila Chaparro, actuando en calidad de Apoderado de la empresa ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S. - ADHINTER S.A.S., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS,

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2016045684 de 2 de Noviembre de 2016 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2016DM-0000411-R1 a favor de ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S. - ADHINTER S.A.S con domicilio en CALI - VALLE para el producto CUREBAND PREMIUM - APÓSITO ADHESIVO (CURA) en la modalidad FABRICAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR** :



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021003093 DE 4 de Febrero de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011 Decreto 582 de 2017.

CAMBIO DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS QUEDANDO

Los artes ya aprobados en el registro sanitario, manteniendo su misma indicación de uso y principio de funcionamiento, actualizando los siguientes textos para las presentaciones comerciales:

- * Premium Impermeable Surtidas Plegadiza x 30 und;
- * Premium Impermeable Transparente x 20 und;
- * Premium Impermeable x 10, 30 und, 100 und.

INFORMACION QUE SE MODIFICA:

I. Adición de países Importadores:

- * COSTA RICA: Laboratorios Tecnoquímicas de Costa Rica S.A.

II. Actualización de países Importadores

- * PANAMÁ: Laboratorios Tecnoquímicas S.A.

- * REP. DOMINICANA: Tecnoquímicas de República Dominicana S.A.S.

III. Eliminación país importador

- * ARGENTINA

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 4 de Febrero de 2021

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

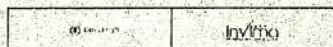
LUCIA AYALA RODRIGUEZ

DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS

Proyectó: Legal: ymorenom, Técnico: jpalmap

Signature Not
Verified

Firmado digitalmente por
LUCIA AYALA
RODRIGUEZ
Fecha: 2021/02/05
10:49:43 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2017054909 DE 26 de Diciembre de 2017

Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y el Decreto 582 de 2017.

EXPEDIENTE: 19975072

RADICACIÓN: 2017184897

FECHA: 18/12/2017

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2016DM-0000411-R1

VIGENCIA: 02/11/2026

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2011015009 de 10 de Mayo de 2011, el INVIMA modificó la Resolución No. 2006029273 del 15/12/2006 en el sentido de APROBAR: Adición de Presentación Comercial y adición de etiquetas.

Que mediante Resolución No. 2006029273 del 15/12/2006, el INVIMA concedió REGISTRO SANITARIO NÚMERO INVIMA2006DM-0000411 PARA EL PRODUCTO CURE BAND PREMIUM A FAVOR DE ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A. ADHINTER S.A. CON DOMICILIO EN CALI - VALLE, EN LA MODALIDAD FABRICAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2007002228 de 6 de Febrero de 2007, el INVIMA corrigió la Resolución No. 2006029273 del 15/12/2006.

Que mediante Resolución No. 2009001185 de 20 de Enero de 2009, el INVIMA modificó la Resolución No. 2006029273 del 15/12/2006 en el sentido de APROBAR: Adición de Etiquetas.

Que mediante Resolución No. 2009010762 de 21 de Abril de 2009, el INVIMA modificó la Resolución No. 2006029273 del 15/12/2006 en el sentido de APROBAR: ADICIÓN DE LA PRESENTACIÓN COMERCIAL.

Que mediante Resolución No. 2009022134 de 31 de Julio de 2009, el INVIMA modificó la Resolución No. 2006029273 del 15/12/2006 en el sentido de APROBAR: adición de presentación comercial, cambio de riesgo y adición de etiquetas.

Que mediante Resolución No. 2010004303 de 24 de Febrero de 2010, el INVIMA modificó la Resolución No. 2006029273 del 15/12/2006 en el sentido de APROBAR: CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR Y DEL FABRICANTE Y CAMBIO DE LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO.

Que mediante Resolución No. 2015024381 de 23 de Junio de 2015, el INVIMA modificó la Resolución No. 2006029273 del 15/12/2006 en el sentido de APROBAR: ADICIÓN DE ETIQUETAS.

Que mediante Resolución No. 2016045684 de 2 de Noviembre de 2016, el INVIMA Renovó el Registro Sanitario No. INVIMA 20016DM-0000411-R1, para el producto CUREBAND PREMIUM - APOSITO ADHESIVO (CURA), a favor de ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S / ADHINTER S.A.S con domicilio en CALI - VALLE, en la modalidad FABRICAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2017034896 de 24 de Agosto de 2017, el INVIMA corrigió la Resolución No. 2016045684 del 2 de Noviembre de 2016.

Que mediante escrito número 2017184897 radicado el 18/12/2017, el Doctor JUAN CAMILO ARDILA, actuando en calidad de Apoderado de la empresa ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S / ADHINTER S.A.S, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE PRESENTACION COMERCIAL Y ADICIÓN DE REFERENCIAS.

CONSIDERACIONES AL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del Dispositivo Médico.

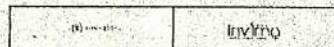
En consecuencia este Instituto,

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carretera 10 N° 61/78
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

Página 1 de 2





República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCION No. 2017054909 DE 26 de Diciembre de 2017

Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y el Decreto 582 de 2017.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2006029273 del 15/12/2006 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2016DM-0000411-R1 a favor de ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S/ ADHINTER S.A.S con domicilio en CALI - VALLE para el producto CUREBAND PREMIUM - APOSITO ADHESIVO (CURA) en la modalidad FABRICAR Y VENDER, en el sentido de APROBAR:

ADICIÓN DE PRESENTACIÓN COMERCIAL:

Premium Impermeable Bolsa x 1 und, 2 und, 3 und, 4 und, 5 und, 6 und, 7 und, 8 und,

9 und, 10 und, 11 und, 12 und, 13 und, 14 und, 15 und, 16 und, 17 und, 18 und, 19 und,

20 und, 21 und, 22 und, 23 und, 24 und, 25 und, 26 und, 27 und, 28 und, 29 und, 30 und 31 und, 32 und, 33 und, 34 und, 35 und, 36 und, 37 und, 38 und, 39 und, 40 und, 41 und 42 und, 43 und, 44 und, 45 und, 46 und, 47 und, 48 und, 49 und, 50 und, 51 und, 52 und 53 und, 54 und, 55 und, 56 und, 57 und, 58 und, 59 und, 60 und, 61 und, 62 und, 63 und 64 und, 65 und, 66 und, 67 und, 68 und, 69 und, 70 und, 71 und, 72 und, 73 und, 74 und 75 und, 76 und, 77 und, 78 und, 79 und, 80 und, 81 und 82 und 83 und 84 und 85 und 86 und 87 und 88 und 89 und 90 und 91 und 92 und 93 und 94 und 95 und 96 und 97 und 98 und 99 und 100 und 101 und 102 und 103 und 104 und 105 und 106 und 107 und 108 und 109 und 110 und 111 und 112 und 113 und 114 und 115 und 116 und 117 und 118 und 119 und 120 und 121 und 122 und 123 und 124 und 125 und 126 und 127 und 128 und 129 und 130 und 131 und 132 und 133 und 134 und 135 und 136 und 137 und 138 und 139 und 140 und 141 und 142 und 143 und 144 und 145 und 146 und 147 und 148 und 149 und 150 und 151 und 152 und 153 und 154 und 155 und 156 und 157 und 158 und 159 und 160 und 161 und 162 und 163 und 164 und 165 und 166 und 167 und 168 und 169 und 170 und 171 und 172 und 173 und 174 und 175 und 176 und 177 und 178 und 179 und 180 und 181 und 182 und 183 und 184 und 185 und 186 und 187 und.

ADICIÓN DE REFERENCIAS: LOS QUE SE ANEXAN POR ADICIÓN DE PRESENTACIÓN COMERCIAL

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el Director Técnico de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 26 de Diciembre de 2017
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Firma válida

Firmado digitalmente por:
ELKIN HERNAN OTALVARO CIUFENTES
OTALVARO CIUFENTES
Fecha: 12/12/2017
11:15:36
Razón: INVIMA
Locación: BOGOTÁ D.C.,
Colombia

ELKIN HERNAN OTALVARO CIUFENTES
DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: agonzalezr, Técnico: ydiazg



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Carrera 10 N° 617B
P.O. Box 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



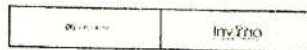
GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCION No. 2017034896 DE 24 de Agosto de 2017
Por la cual se CORRIGE FORMALMENTE una Resolución
El Director General DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA ,
en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 19975072

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 20016DM-0000411-R1

RADICACIÓN: 2017025008
VIGENCIA: 02/11/2026

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2006029273 del 15/12/2006, el INVIMA concedió REGISTRO SANITARIO NÚMERO INVIMA2006DM-0000411 para el producto CURE BAND PREMIUM a favor de ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A. ADHINTER S.A. CON DOMICILIO EN CALI - VALLE, en la modalidad FABRICAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2016045684 del 2 de Noviembre de 2016, el INVIMA concedió Renovación para el Registro Sanitario No. INVIMA 2016DM-0000411-R1 para el producto CUREBAND PREMIUM - APÓSITO ADHESIVO (CURA) a favor de ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S / ADHINTER S.A.S con domicilio en CALI - VALLE en la modalidad de FABRICAR Y VENDER.

Que mediante escrito numero 2017025008 radicado el 24/02/2017, el Doctor Antonio Rodríguez Echave, actuando en calidad de Apoderado de la sociedad ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S / ADHINTER S.A.S solicitó corrección a la Resolución No. 2016045684 del 2 de Noviembre de 2016, en el sentido de enunciar correctamente el No. de Registro de Renovación.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que una vez revisada la documentación técnico - Legal contenida en el Expediente No. 19975072 y Radicado No. 2016083848, se pudo evidenciar que en la Resolución No. 2016045684 del 2 de Noviembre de 2016, no se digitó correctamente el Número de Registro de Renovación, por tal esta corrección procede.

En este sentido y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual a letra dice "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras." este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR FORMALMENTE la Resolución No. 2016045684 del 2 de Noviembre de 2016, en el sentido de mencionar correctamente el Número de Registro de Renovación, quedando:

(...)

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al

PRODUCTO: CUREBAND PREMIUM - APÓSITO ADHESIVO (CURA)

MARCA(S): CUREBAND

REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 20016DM-0000411-R1 INVIMA 2016DM-0000411-R1

(...)

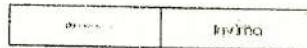
ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCION DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Página 1 de 2

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Carrera 10 N.º 61/78
P.O.B. 2940700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co





República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2017034896 DE 24 de Agosto de 2017
Por la cual se CORRIGE FORMALMENTE una Resolución
El Director General DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA ,
en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 24 de Agosto de 2017
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



Javier Humberto Guzman Cruz

JAVIER HUMBERTO GUZMAN CRUZ
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Legal: kpuertac, Técnico: nnoguerab Revisó: cordina_varios

Firma válida

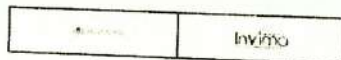
Digitally signed by JAVIER HUMBERTO
GUZMAN CRUZ
Date: 2017.08.24 10:58 COT
Reason: Invima
Location: Bogotá, CO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 19 N° 61/76
P.O. 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

Página 2 de 2





República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCION No. 2015024381 DE 23 de Junio de 2015

Por la cual se Modifica una Resolución

EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 19975072

RADICACIÓN: 2015062944

FECHA: 21/05/2015

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2006DM-0000411

VIGENCIA: 24/01/2017

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2006029273 del 15/12/2006, el INVIMA Concedió Registro Sanitario No. INVIMA2006DM-0000411 para el producto CURE BAND PREMIUM a favor de ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A. ADHINTER S.A. con domicilio en CALI - VALLE, en la modalidad FABRICAR Y VENDER.

Que mediante resolución No. 2008020123 del 23/07/08, el INVIMA Autorizo LA ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante resolución No. 2009010762 del 21 de Abril de 2009, el INVIMA Autorizo PRESENTACION COMERCIAL.

Que mediante resolución No. 2009022134 del 31 de Julio de 2009 el INVIMA autorizo Adición de presentación comercial, Riesgo del dispositivo medico por: I y etiquetas.

Que mediante 2010004303 del 24 de Febrero de 2010 el INVIMA autorizo cambio de razón social del titular y del fabricante, quedando en ambos casos ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S - ADHINTER S.A.S y cambio en el tiempo de la vida útil del producto a 4 años.

Que mediante Resolución No. 2011015009 de fecha 10 de Mayo de 2011, el INVIMA Modificó la Resolución 2006029273 del 15/12/2006 en el sentido que se autorice adición de presentación comercial y aprobar las etiquetas allegadas

Que mediante escrito número 2015062944 radicado el 21/05/2015, la Doctora Beatriz Eugenia Torres Hurtado, actuando en calidad de Apoderada de Adhesivos Internacionales S.A.S./ADHINTER S.A.S, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, EN EL SENTIDO DE OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE ETIQUETAS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que una vez estudiada la información aportada con la solicitud de modificación al Registro Sanitario, este Despacho considera que el interesado allegó la respectiva documentación técnico/legal para acceder a la petición en cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005 y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2006029273 del 15/12/2006 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2006DM-0000411 a favor de ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S / ADHINTER S.A.S con domicilio en CALI - VALLE para el producto CURE BAND PREMIUM en la modalidad FABRICAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR**:

- **ADICIÓN DE ETIQUETAS, CON LAS IMÁGENES DE LOS DIBUJOS MINIONS Y PEPPA PIG**

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de

Página 1 de 2

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Carrera 10 N.º 41-29
P.BX. 2912788

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO SC-7341-1

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCION No. 2015024381 DE 23 de Junio de 2015

Por la cual se Modifica una Resolución
EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL
DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales,
Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 23 de Junio de 2015

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS

Vo Bo 500-03-1271
Vo Bo 500-03-760
Vo Bo 500-03-181



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2011015009 DE 10 de Mayo de 2011

Por la cual se Modifica una Resolución

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000,

EXPEDIENTE: 19975072 RADICACIÓN: 2011035213 FECHA: 05/04/2011
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2006DM-0000411 VIGENCIA 24/01/2017

ANTECEDENTES

Que mediante resolución número 2006029273 del 15/12/2006, el INVIMA concedió registro sanitario NÚMERO INVIMA2006DM-0000411 para el producto CURE BAND PREMIUM a favor de ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A. ADHINTER S.A. con domicilio en Cali - Valle, en la modalidad fabricar y vender.

Que mediante resolución no. 2008020123 del 23/07/08, el INVIMA autorizo la adición de referencias.

Que mediante resolución numero 2009010762 del 21 de abril de 2009, el INVIMA autorizo presentación comercial.

Que mediante resolución número 2009022134 del 31 de Julio de 2009 el INVIMA autorizo Adición de presentación comercial, riesgo del dispositivo medico por: I y etiquetas.

Que mediante 2010004303 del 24 de Febrero de 2010 el INVIMA autorizo cambio de razón social del titular y del fabricante, quedando en ambos casos ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S - ADHINTER S.A.S y cambio en el tiempo de la vida útil del producto a 4 años.

Que mediante escrito número 2011035213 radicado el 05/04/2011, la Señora Ana Cristina Duque, actuando en calidad de Representante Legal, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido que se autorice adición de presentación comercial y aprobar las etiquetas allegadas

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que una vez estudiada la información aportada con la solicitud de modificación al registro sanitario, este despacho considera que el interesado allegó la respectiva documentación técnica y legal para acceder a la petición en cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005 y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2006029273 del 15/12/2006 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2006DM-0000411 a favor de ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S / ADHINTER S.A.S con domicilio en CALI - VALLE para el producto CURE BAND PREMIUM en la modalidad FABRICAR Y VENDER, en el sentido de autorizar:

- Adición de Presentación Comercial: CureBand PREMIUM Niños Pleg X 25 und
- Se aprueban las etiquetas allegadas con el presente radicado.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

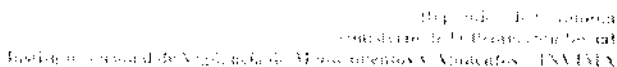
COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 10 de Mayo de 2011

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO
SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS

330776


$$f^{(s)}(x) = \sum_{i=0}^s \frac{f^{(i)}(x_0)}{i!} (x - x_0)^i + R_s(x), \quad R_s(x) = \frac{f^{(s+1)}(\xi)}{(s+1)!} (x - x_0)^{s+1},$$

2. The second part of the paper is devoted to the study of the asymptotic behaviour of the solutions of the problem (1.1)–(1.3) as $\varepsilon \rightarrow 0$. In this case, the asymptotic expansion of the solution is obtained in the form of a series in powers of ε . The asymptotic expansion is obtained in the form of a series in powers of ε . The asymptotic expansion is obtained in the form of a series in powers of ε .

EXPLORE THE WORLD OF THE FUTURE WITH THE NEW EPOCHAL FUTURE BOOKS. THE NEW EPOCHAL FUTURE BOOKS ARE THE ONLY BOOKS THAT GIVE YOU THE INSIDE STORY OF THE FUTURE. THE NEW EPOCHAL FUTURE BOOKS ARE THE ONLY BOOKS THAT GIVE YOU THE INSIDE STORY OF THE FUTURE.

Figure 1. The proposed system architecture. The system is composed of three main components: a user interface, a data management system, and a processing unit. The user interface interacts with the data management system, which in turn interacts with the processing unit. The processing unit is responsible for the core logic and data processing. The data management system handles the storage and retrieval of data. The user interface provides the means for users to interact with the system.

© 2001 Blackwell Science Ltd, *Journal of Internal Medicine* 250: 101–107

$$x = x^{(1)} + \lambda_1 x^{(2)} + \dots + \lambda_{n-1} x^{(n-1)} + \lambda_n x^{(n)} \quad (2)$$
$$\frac{C_{\text{eff}}(t) - C_{\text{eff}}(\infty)}{C_{\text{eff}}(\infty)} = \left[\frac{C_{\text{eff}}(0) - C_{\text{eff}}(\infty)}{C_{\text{eff}}(\infty)} \right] e^{-k_p t} \quad (6)$$

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

TABLE 1. *Mean values of the variables measured in the 1000 subjects*

The authors are grateful to the referees for their constructive comments and suggestions. The first author would like to thank the National Natural Science Foundation of China (Grant No. 70671089) for its financial support.

此外, 在 2007 年 12 月 1 日以前, 中国内地居民在境内发行和交易的外汇期货合约, 仅限于中国内地居民在境内发行和交易的中国内地人民币期货合约。2007 年 12 月 1 日以后, 中国内地居民在境内发行和交易的外汇期货合约, 仅限于中国内地居民在境内发行和交易的中国内地人民币期货合约。2007 年 12 月 1 日以后, 中国内地居民在境内发行和交易的外汇期货合约, 仅限于中国内地居民在境内发行和交易的中国内地人民币期货合约。

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTÍCULO 100, INCISO 1, DE LA LEY 19.850 QUE FUE PROMULGADA EL 11 DE ABRIL DE 1992, EN SU TEXTO ORIGINAL, PARA QUE LEA: "ARTÍCULO 100. LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA RADIACIÓN IÓNIZANTE DEBE PRESENTAR ANualmente un informe a la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA NUCLEAR, EN EL QUE DEBE ALFIRME, ASISTIDO DE RAZÓN SOCIAL DEL AUTOR Y DEL FIRMANTE, QUE DADO EN ASISTENCIA ADHESIVA INTERNACIONAL S.A.S. ASISTENTE S.A.S. C/ALFIRME, EL MODELO DE FOLIO DE ELABORACIÓN DE FOLIOS."

[illegible]
$$\text{NMR}(\text{CDCl}_3): \delta = 7.11(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{a}}), 6.91(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{b}}), 6.71(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{c}}), 6.51(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{d}}), 6.31(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{e}}), 6.11(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{f}}), 5.91(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{g}}), 5.71(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{h}}), 5.51(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{i}}), 5.31(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{j}}), 5.11(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{k}}), 4.91(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{l}}), 4.71(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{m}}), 4.51(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{n}}), 4.31(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{o}}), 4.11(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{p}}), 3.91(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{q}}), 3.71(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{r}}), 3.51(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{s}}), 3.31(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{t}}), 3.11(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{u}}), 2.91(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{v}}), 2.71(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{w}}), 2.51(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{x}}), 2.31(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{y}}), 2.11(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{z}}), 1.91(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{aa}}), 1.71(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{ab}}), 1.51(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{ac}}), 1.31(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{ad}}), 1.11(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{ae}}), 0.91(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{af}}), 0.71(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{ag}}), 0.51(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{ah}}), 0.31(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{ai}}), 0.11(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{aj}}), -0.09(\text{d}, 2\text{H}, \text{H}^{\text{ak}}).$$

Journal of Management Education 30(6)p. 789-804

0.70 $\pm$ 0.01 (0.65–0.75) (0.50–0.80) (0.40–0.90) (0.30–1.00) (0.20–1.00) (0.10–1.00)

11:10 - 12:45

CELESTINE RODRIGUEZ SERRANO
SUPPORT FOR MEXICAN REFUGEES IN SAN LUIS

CiteSpace 5.10.R1 (64-bit) - Java 1.8.0_101 - Pajonk Web: <http://www.cite.uci.edu/>

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1039-1043.



RESOLUCION No. 2009022134 DE 31 de Julio de 2009

Por la cual se Modifica una Resolución

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000.

EXPEDIENTE: 19975072 **RADICACIÓN:** 2009077101 **FECHA:** 23/07/2009
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2006DM-0000411 **VIGENCIA:** 24/01/2017

ANTECEDENTES

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 2006029273 DEL 15/12/2006, EL INVIMA CONCEDIÓ REGISTRO SANITARIO NÚMERO INVIMA2006DM-0000411 PARA EL PRODUCTO CURE BAND PREMIUM A FAVOR DE ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A. ADHINTER S.A. CON DOMICILIO EN CALI - VALLE, EN LA MODALIDAD FABRICAR Y VENDER.

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 2008020123 DEL 23/07/08, EL INVIMA AUTORIZO LA ADICIÓN DE REFERENCIAS.

QUE MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 2009010762 DEL 21 DE ABRIL DE 2009, EL INVIMA AUTORIZO PRESENTACION COMERCIAL.

QUE MEDIANTE ESCRITO NÚMERO 2009077101 RADICADO EL 23/07/2009, EL DOCTOR JUAN MANUEL CORREA, ACTUANDO EN CALIDAD DE APODERADO, PRESENTÓ SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO SANITARIO MENCIONADO, EN EL SENTIDO DE: ADICION DE PRESENTACIÓN COMERCIAL, RIESGO DEL DISPOSITIVO Y ETIQUETAS.

CONSIDERANDO

QUE UNA VEZ ESTUDIADA LA INFORMACIÓN APORTADA CON LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO SANITARIO, ESTE DESPACHO CONSIDERA QUE EL INTERESADO ALLEGÓ LA RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO/LEGAL PARA ACCEDER A LA PETICIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PRECEPTUADOS EN EL DECRETO 4725 DE 2005 Y EN CONSECUENCIA ESTE INSTITUTO,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN NUMERO 2006029273 DEL 15/12/2006 QUE CONCEDIÓ REGISTRO SANITARIO NÚMERO INVIMA 2006DM-0000411 A FAVOR DE ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A / ADHINTER S.A. CON DOMICILIO EN CALI - VALLE PARA EL PRODUCTO CURE BAND PREMIUM EN LA MODALIDAD FABRICAR Y VENDER , EN EL SENTIDO DE AUTORIZAR:

- ADICION DE PRESENTACIÓN COMERCIAL: LAS YA AUTORIZADAS Y CUREBAND MEDICAL REDONDAS PLEG X 50 UNIDAD MUESTRA GRATIS; CUREBAND PREMIUM CURAS NIÑOS MUESTRA GRATIS VOLANTE X 1 UNIDAD; CUREBAND PREMIUM CURAS NIÑOS MUESTRA GRATIS VOLANTE X 2 UNIDADES.
- RIESGO: I.
- SE APRUEBAN LAS ETIQUETAS BAJO EL RADICADO NUMERO 2009077101 DEL 23/07/2009 Y LAS YA APROBADAS.

ARTICULO SEGUNDO: CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL SUBDIRECTOR (A) DE REGISTROS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C., EL 31 de Julio de 2009

ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

039334

CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO
SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS



RESOLUCION No. 2007002228 DE 6 de Febrero de 2007

Por la cual se **REVOCA PARCIALMENTE** una Resolución
EL SUBDIRECTOR DE REGISTROS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA en ejercicio de las facultades legales, Decreto Reglamentario 1290 de 1994,
4725 de 2005, Acuerdo 003 del 22 de enero de 1998 y Código Contencioso Administrativo.

EXPEDIENTE: 19975072 RADICACIÓN: 2007003135
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2006DM-0000411 VIGENCIA 24/01/2017

ANTECEDENTES

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 2006029273 DEL 15/12/2006, EL INVIMA CONCEDIÓ REGISTRO
SANITARIO NÚMERO INVIMA2006DM-0000411 PARA EL PRODUCTO CURE BAND PREMIUM A FAVOR DE
ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A. ADHINTER S.A. CON DOMICILIO EN CALI - VALLE, EN LA MODALIDAD
FABRICAR Y VENDER.

QUE MEDIANTE ESCRITO NUMERO 2007003135 RADICADO EL 19/01/2007, LA SEÑORA ANA CRISTINA DUQUE
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, SOLICITÓ CORRECCION DE LA RESOLUCIÓN NUMERO
2006029273 DEL 15/12/2006, EN EL SENTIDO DE INCLUIR TODAS LAS PRESENTACIONES COMERCIALES.

CONSIDERANDO

QUE REVISADA LA DOCUMENTACIÓN QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE SE PUDO COMPROBAR QUE POR
ERROR INVOLUNTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN SE OMITIÓ ERRÓNEAMENTE LA PRESENTACION COMERCIAL
CUREBAND PREMIUM NIÑOS REDONDAS CAJA X 100 UNIDADES.

QUE TENIENDO EN CUENTA LO PREVISTO EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 73 DEL CÓDIGO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EL CUAL A LA LETRA DICE, "SIEMPRE PODRÁ REVOCARSE PARCIALMENTE
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN CUANTO SEA NECESARIO PARA CORREGIR SIMPLES ERRORES
ARITMÉTICOS, O DE HECHO QUE NO INCIDAN EN EL SENTIDO DE LA DECISIÓN" ESTE INSTITUTO CONSIDERA
PROCEDENTE ACCEDER A LO SOLICITADO Y EN CONSECUENCIA LA SUBDIRECCIÓN DE REGISTROS
SANITARIOS,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2006029273 DEL 15/12/2006, EN
EL SENTIDO DE INCLUIR TODAS LAS PRESENTACIONES COMERCIALES AUTORIZADAS, EN CONSECUENCIA SE
INCLUYE DENTRO DE LAS PRESENTACIONES COMERCIALES APROBADAS LA SIGUIENTE: CUREBAND
PREMIUM NIÑOS REDONDAS CAJA X 100 UNIDADES.

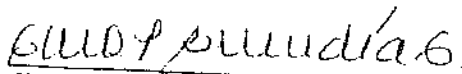
ARTICULO SEGUNDO: CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE
REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, DENTRO DE LOS CINCO (5)
DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 6 de Febrero de 2007

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.


GINA PATRICIA BUENDIA GARCIA
SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS





RESOLUCIÓN No. 2006029273 DE 15 de Diciembre de 2006

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000..

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Subdirección de Registros Sanitarios, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO:	CURE BAND PREMIUM	VIGENTE HASTA:	21 ENE. 2017
REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2006DM-0000411		
TIPO DE REGISTRO:	FABRICAR Y VENDER		
TITULAR(ES):	ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A // ADHINTER con domicilio en CALI - VALLE		
FABRICANTE(S):	ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A // ADHINTER con domicilio en CALI - VALLE		
TIPO DE DISPOSITIVO	NO INVASIVO EN CONTACTO CON PIEL LESIONADA		
RIESGO:	Ila		
COMPOSICIÓN:	SOPORTE DE PLASTICO O TELA, APOSITO: VISCOSA Y POLIESTER, ADHESIVO ACRILICO		
USOS:	PROTECCIÓN DE HERIDAS PEQUEÑAS EN PIEL.		
VIDA UTIL:	3 AÑOS		
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	PREMIUM IMPERMEABLE SURTIDAS CAJA X 30 UND, PREMIUM COLORES CAJA X 30 UND, PREMIUM CURAS NIÑOS CAJA X 30 UND, PREMIUM IMPERMEABLE CAJA X 10, 30 Y 100 UND, PREMIUM REDONDAS CAJA X 20 UND, MEDICAL REDONDAS CAJA X 100 Y 500 UND., PREMIUM IMPERMEABLE TRANSPARENTE CAJA X 20 UND, PREMIUM TRANSLUCIDA CAJA X 20 UND, PREMIUM ELASTICA CAJA X 20 UND, PREMIUM ELASTICA SURTIDA CAJA X 20 UND, PREMIUM MUESTRA GRATIS TARJETA X 2 UND, CAJA X 5 Y 6 UND, CUREBAND BOTIQUIN BLISTER X 10 UND.		
EXPEDIENTE No.:	19975072		
RADICACIÓN No.:	2006087488		

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirectora de Registros Sanitarios, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

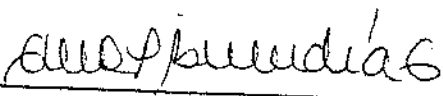
ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO.- Los derechos que se deriven de esta resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 22 del Decreto 4725 de 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 15 de Diciembre de 2006

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.


GINA PATRICIA BUENDIA GARCIA
SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS

